MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ DE FALTAS: Jennifer Widmer SECRETARIA: Ana Glunz

DOMICILIO: Av Julio A Roca Nº 73- Villa General Belgrano- Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: jmfaltasvgb@gmail.com / TELÉFONO: 03546-461333 INT. 127

Señores: MODI, CARLA BEATRIZ

Domicilio: ***Arturo Capdevilla N° 915***

Se hace saber a usted que en el expediente. **Nº EU099/2023"** que se tramita ante este juzgado de faltas se ha dictado la siguiente resolución: Villa General Belgrano 26-01-2024 se adjunta copia de la resolución Nº 011/2024 en 2 (dos) fs. útiles. Notifíquese.-. Fdo. Jennifer Widmer - Juez de Faltas; Ana Glunz - Secretaria

Queda UD. debidamente notificado

Villa General Belgrano, 31 de enero de 2024.-

Ana Glunz Secretaria
Juzgado de Faltas
Municipalidad de Villa General Belgrano

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

Y VISTOS:

En esta causa caratulada "MODI, CARLA BEATRIZ - Baldío en estado de abandono. Expte. N° EU099/2023" seguido en contra del nombrado, con domicilio de la infracción en calle ***Arturo Capdevilla N° 915 (identificado como S. 01 M. 147 L. 009)*** de la localidad de Villa Belgrano, Calamuchita, Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 18 de abril de 2023 se labra Acta de Constatación N° 1329 en el domicilio de calle Arturo Capdevilla N° 915 de la localidad de Villa General Belgrano, donde se constata que en el domicilio arriba indicado se observa desde la vía pública terreno baldío con malezas y pastos altos. Se adjuntan fotos.

Con fecha 03 de mayo se notifica a través del Boletín Oficial de la Municipalidad de Villa General Belgrano por ser terreno baldío, a la Sra. MODI, Carla Beatriz para que en el término de cinco (5) días de recibida la presente notificación, proceda a la ejecución de los trabajos de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento del inmueble y vereda. Vencido el plazo las tareas no se realizaron, autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como se puede constatar en autos la infractora no cumplimenta con lo solicitado, ejecución del trabajo de desmalezamiento, mantenimiento y limpieza del inmueble y vereda, incumpliendo con la ordenanza local.

De la lectura de la normativa citada podemos ver como la conducta solicitada se subsume en la norma citada ***Ordenanza 2110/ 2021*** *Artículo 1º.- Objeto. Se declara obligatorio dentro del ejido de la municipalidad de Villa General Belgrano, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados; los cuales deberán cumplir con las siguientes reglas:* ***a)*** *Estar permanentemente limpios y libres de malezas, basuras, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y/o que puedan llegar a alterar la normal convivencia entre vecinos. b) Estar libre de cosas, materiales, instalaciones u otros objetos que afecten la estética del lugar o constituyan un foco de infección, que puedan llegar a desarrollar enfermedades como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y fiebre chikinguya, entre otras. Artículo 8º.- Intimación para desmalezado y/o limpieza. Se dictará una Resolución intimando de manera conjunta, alternativa o independiente a los sujetos responsables, conforme el Artículo 2 de la presente Ordenanza, para que en un plazo máximo de quince (15) días corridos ejecute los trabajos. Artículo 10.- Ejecución de trabajos a cargo del municipio. Vencido el plazo establecido en artículo 8º, sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, el área de Control y Fiscalización elevará las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, que podrá proceder, de conformidad a la autorización establecida en el artículo 8, a la realización de las tareas de limpieza y/o desmalezado, con personal municipal y/o terceros particulares. Si el Municipio ejecuta el desmalezado y/o limpieza, debe dejar constancia fehaciente con la fecha de realización del trabajo. Artículo*

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Villa General Belgrano
La villa que queremos

11.- Gestión de cobro de los trabajos realizados. Realizados los trabajos previstos en el Artículo 10, la Secretaría de Obras Públicas, elevará las actuaciones a la Oficina de Ingresos Fiscales Municipales (OFIM), para su inclusión en la base de datos del Municipio. Los costos originados por estos trabajos, conforme la Ordenanza General Tarifaria vigente; están a cargo de los sujetos responsables según lo establece la presente Ordenanza; y serán incluidos en el primer cedulón posterior que se emita para el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad, o en un cedulón especial confeccionado a tal efecto. Artículo 17.- Multas. En los casos constatados como "Inmueble en estado irregular", de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza, el Juzgado Municipal de Faltas, sancionará a los sujetos responsables al pago de una multa, según la siguiente modalidad: a) INMUEBLES: 1. PRIMERA INFRACCIÓN: Multa equivalente al 15% de una UBE 2. SEGUNDA INFRACCIÓN: Multa equivalente al 35% de una UBE 3. TRES o MÁS DE TRES (3) INFRACCIONES: Multa equivalente desde 70% de una UBE a 3 UBE.

Código de Faltas: Art. 34º) *El que no eliminare los yuyos, malezas, residuos, escombros y podas en las veredas, baldíos, viviendas habitadas y deshabitadas en estado de abandono, será sancionado con una multa equivalente al 25% de la U.B.E. y hasta seis (6) U.B.E. El juez podrá además requerir la orden de allanamiento respectiva a fin de efectividad la limpieza.*

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVE:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. MODI, Carla Beatriz con domicilio de la infracción en calle Arturo Capdevilla N° 915 *(identificado como S. 01 M. 147 L. 009)* de Villa General Belgrano, como infractora al art. 1 Incs a y b de la ordenanza 2110/2021 y Art. 34 del Código de Faltas municipal, por no realizar la ejecución del trabajo de desmalezamiento, mantenimiento y limpieza del inmueble y vereda en el inmueble mencionado.

Art. 2: SANCIONAR a la imputada al pago de una multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($32.450.-) equivalente al 25% de un UBE importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza de basura, escombros y chatarra en el inmueble mencionado notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber a la imputada que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 5: Notifíquese y protocolícese.

RESOLUCIÓN NRO: 011/2024

Villa General Belgrano, 26 de enero de 2024

Jennifer Widmer
JUEZ DE FALTAS
Municipalidad Villa Gral. Belgrano